

ADM 13566/23

“PROTOCOLO DE ACUERDOS 2023”

ACUERDO N° 140-STJSL-SA-2023.- En la Provincia de San Luis, a VEINTICINCO días del mes de JULIO de DOS MIL VEINTITRÉS, los Sres. Ministros del Superior Tribunal de Justicia, Dres. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, ANDREA CAROLINA MONTE RISO, CECILIA CHADA y EDUARDO SEGUNDO ALLENDE.-

DIJERON: Visto el Decreto N° 5709-MGJyC-2023 del Poder Ejecutivo Provincial, en el que se designa al Dr. Gabriel Lucas Macías, D.N.I. N° 33.800.724, en el cargo de Fiscal Multifuero de la Primera Circunscripción Judicial (con asiento en la ciudad de San Luis), agregado en ADM 11870/22 en trámite ante Secretaría Administrativa, corresponde fijar fecha de juramento, conforme lo disponen los arts. 205 de la Constitución Provincial y 12 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia de la Provincia, y comunicar la vacancia, a partir de tal juramento, del cargo de Fiscal Adjunto de la Segunda Circunscripción Judicial (Villa Mercedes y Zonas Aledañas), en el que se desempeña como titular el Dr. Gabriel Lucas Macías. Por ello;

ACORDARON: I) FIJAR el día 28 de JULIO de 2023, a la hora doce (12:00 hrs.), en la Sala de Acuerdos del Palacio de Justicia de la ciudad de San Luis, a fin de que preste juramento el Dr. GABRIEL LUCAS MACIAS, D.N.I. N° 33.800.724, en el cargo de “FISCAL MULTIFUERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL (CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE SAN LUIS)”, quedando concluida, a partir del referido juramento, la designación provisoria en tal cargo de la Dra. Ana María Antonia Soloa, dispuesta por Acuerdo N° 368-STJSL-SA-2022.-

II) DISPONER que la Unidad de Protocolo y Ceremonial y la Oficina de Prensa y Comunicación Institucional arbitren las medidas pertinentes para la realización del referido acto de juramento en observancia de lo dispuesto por los arts. 46 inc. 37 y 104 inc. a) ap. 9 de la Ley Orgánica de Administración de Justicia.-

III) COMUNICAR al Consejo de la Magistratura de la Provincia de San Luis, la vacancia de un cargo de “Fiscal Adjunto de la Segunda

Circunscripción Judicial de la Provincia de San Luis (Villa Mercedes y Zonas Aledañas)", a partir del Juramento dispuesto en el punto I del presente, a los fines previstos en los arts. 199 y 200 de la Constitución Provincial y lo reglado en la Ley VI-0615-2008.-

Con lo que se dio por terminado el acto disponiendo los Sres. Ministros que por el Área de Comunicaciones de Secretaría Administrativa se notifique el presente a todos los organismos y personal del Poder Judicial Provincial; se comunique al Boletín Oficial y Judicial de la Provincia, para su publicación por un día; y que por Dirección de Recursos Humanos se publique en la página web institucional del Poder Judicial de la Provincia en el link "Acuerdos".-